

# EL SOMETIMIENTO DE LA ESPECULACIÓN AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

## THE SUBJUGATION OF THE SPECULATION TO THE RIGHT TO FOOD

Miguel Ángel Martín López \*

Sumario : I. LA DIFICULTAD DE ABORDAR LA ESPECULACIÓN COMO PREMISA. II. LAS ESCASAS INICIATIVAS ADOPTADAS FRENTE A LA ESPECULACIÓN HASTA LA FECHA POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LA CLARIFICACIÓN Y FIJACIÓN DEL CONCEPTO DE ESPECULACIÓN. III. LA GENERACIÓN DE ESPECULACIÓN CONTRARIA AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN A PARTIR DE LAS INVERSIONES EN ALIMENTOS. IV. LA NECESIDAD DE PONER LÍMITE A LA FORMA DE ACTUAR DE LA ESPECULACIÓN. V. LA TRANSMISIÓN DEL PRECIO Y LA VULNERABILIDAD DE LOS MÁS NECESITADOS ANTE LOS MOVIMIENTOS ESPECULATIVOS. VI. LA ESPECULACIÓN, EL MERCADO DE FUTUROS DE ALIMENTOS Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. VII. CONCLUSIÓN: LA ESPECULACIÓN COMO VULNERACIÓN AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN VIII. BIBLIOGRAFÍA.

**RESUMEN:** La especulación es una amenaza real para el derecho a la alimentación de millones de personas en el mundo. Ello lo ha puesto bien de manifiesto la reciente crisis alimentaria de 2008 con la extraordinaria subida del precio de los alimentos básicos y nada obsta a que siga operando en el futuro.

Detrás de esta subida, como una de sus causas, está la referida especulación, aunque este comportamiento es difícil de aprehender y controlar, siendo difícil su sometimiento efectivo al derecho. El propósito de la presente investigación es precisamente demostrar como ello puede hacerse realidad, como derivación necesaria de un derecho que ha de estar vigente en el orden internacional.

De esta manera, se destaca la necesidad de regular los instrumentos de inversión en estos alimentos para dejar clara su transparencia y exigencia de un destino productivo directo. De otro lado, se muestra como poner cerco a la manera de actuar de la especulación, que se aprovecha de la falta de control de la información y de la sensación de necesidad y escasez. Naturalmente, también se estudian las necesarias medidas de control que deben adoptar los mercados de futuros de estos alimentos básicos, que concentran en pocas manos decisiones con repercusión global. Por último, se ofrecen argumentos sobre la necesidad jurídica de limitar la dependencia alimentaria que padecen numerosos países, lo que los hace muy vulnerables a las subidas de precios internacionales.

---

Fecha de recepción del original: 20 de junio de 2011. Fecha de aceptación de la versión final: 19 de septiembre de 2011

\*Doctor en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas, Profesor asociado de Derecho Internacional Público de la Universidad Hispalense de Sevilla y Jefe de Cooperación Internacional de la Diputación de Córdoba, [maml@us.es](mailto:maml@us.es). La presente obra ha sido galardonada con el IV Premio de Investigación de Derechos Humanos de la Generalitat de Catalunya.

**ABSTRACT:** *Speculation is a real threat for the right to food of millions of people in the world. We saw it at the recent food crisis of 2008 with the extraordinary rising of the price of the basic food and probably it would continue to be produced in the future.*

*Speculation is one of the causes of the crisis, although this behavior is difficult to apprehend and controlling it is difficult in order to an effective application of the right to food. The purpose of it this research is exactly to show how to applicate it, taking into consideration it is a right in force in the international order.*

*Thus, it is emphasized the need of to create rules for the instruments of investment, clarifying its transparency and demanding a direct productive destiny. On the other hand, it is necessary to pay attention to the way of acting the speculation, that takes advantage of the lack of control of the information and of the sensation of need and shortage. Naturally, we point out measures of control for the futures markets of these basic food, which concentrate on few hands decisions with global repercussion. Finally, arguments on the legal need are offered to limit the food dependence that suffer numerous countries, what does them very vulnerable to the rising of international prices.*

**PALABRAS CLAVE:** Especulación, crisis alimentaria, derecho a la alimentación, precio de los alimentos.

**KEYWORDS:** *Speculation, food crisis, right to food, food prices.*

## **I. LA DIFICULTAD DE ABORDAR LA ESPECULACIÓN COMO PREMISA**

Como muestra la historia, siempre ha habido quien se ha aprovechado en las crisis de abastecimiento y subsistencia. Primordialmente, ello se ha hecho acaparando alimentos, forzando su encarecimiento o buscando un lucro excesivo a costa de la necesidad vital más elemental.

Esta especulación ha sido, lamentablemente, una constante y todavía en nuestros días pueden encontrarse supuestos en los que está presente. Por poner algún ejemplo ilustrativo, no hace mucho en la ciudad de la Paz, Bolivia, se decomisaron un alto número de quilates de arroz, harina y leche, sustraídos de importaciones y dedicados a especular con su precio<sup>1</sup>. También en la crisis alimentaria de Níger de 2005 pudieron encontrarse estas situaciones; según parece, los especuladores fueron los mayores beneficiados de esta situación, obteniendo considerables beneficios por la subida de precios<sup>2</sup>.

Pese al considerable daño que causan estas situaciones al derecho a la alimentación, las directrices voluntarias para su realización progresiva auspiciadas por la FAO<sup>3</sup>, no hacen mención ni referencia alguna a los mismos. El derecho a la alimentación está

---

<sup>1</sup> La Razón, edición digital, jueves febrero 28 de 2008, [www.la-razon.com](http://www.la-razon.com).

<sup>2</sup> DE SARDAN, Olivier J. P. : « La crise alimentaire de 2004-2005 au Niger en contexte », Afrique Contemporaine, 2008, vol. 225, p. 36.

<sup>3</sup> *Directrices Voluntarias para la realización progresiva del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, FAO, Document C2005/INF/11 de la trigésimo tercera conferencia de la FAO, del 19 al 26 de noviembre de 2005.*

reconocido por el derecho internacional general y aunque no se preven estas situaciones, sería interesante recurrir al razonamiento jurídico y evitar y reprimir estas situaciones<sup>4</sup>.

Además, lo novedoso ahora es que esta especulación puede tener proyección global y afectar en gran medida, a gran escala. Y la verdad es que se señala a la misma como una de las causantes de la altísima subida del precio de los alimentos básicos, que ha causado la grave crisis alimentaria del año 2008<sup>5</sup>.

Es cierto que hay una postura que niega esta participación y que defiende el buen funcionamiento del mercado de futuros<sup>6</sup>. Pueden encontrarse varios análisis en este sentido que desaconsejan además cualquier reforma de los mismos. Las causas de la subida han sido otras, como los biocombustibles, causante en un ochenta por ciento según el Banco Mundial<sup>7</sup>, la subida de la demanda de los países emergentes, la pérdida de la cosecha anual en Australia, etc.

No obstante, no es la postura más extendida y son más los que admiten la presencia de la especulación. Ahora bien lo que si parece cierto es que la identificación y la concreción del papel de la especulación es una labor muy difícil. Así lo pone de manifiesto, por ejemplo Peter Wahl<sup>8</sup>, quien, en uno de sus completos estudios sobre el tema, sentencia que, por diversas razones, el ámbito exacto y el efecto de la especulación en el incremento del precio es imposible de determinar. El relator especial de Naciones Unidas para el derecho a la alimentación, Olivier de Schutter, también en el mismo sentido señala que hay indicios para ver la emergencia de una burbuja especulativa en los picos de la subida de precios, aunque es extremadamente difícil en la práctica determinar si se está negociando o especulando<sup>9</sup>.

---

<sup>4</sup> Normalmente, los derechos internos suelen preocuparse, en sus códigos penales, de reprimir las manipulaciones en la fijación de los precios de los alimentos básicos. Son conocidas también, en el derecho histórico, las legislaciones contra el agio.

<sup>5</sup> En breve, el efecto más tangible de la crisis ha sido llevar a más de cien millones de personas en el mundo a la condición de inseguridad alimentaria. Las manifestaciones populares por alimento han sido constantes en las ciudades del tercer mundo ; se les ha denominado « disturbios por comida ».

<sup>6</sup> Véase al respecto los siguientes trabajos: IRWIN: “Recent convergence performance of CBOT corn, soybean and wheat futures contracts”, *Choices*, 23, 2008, pp. 16-21; WRIGHT, B. D.: *Speculators, storage and the price of rice*, Giannini foundation of agricultural economics, Berkeley, 2009; SANDERS, IRWIN and MERRIN: “The adequacy of speculation in agricultural futures market: too much of a good thing?”, *Marketing and outlook research reports, 2008, Urbana-Champaign II, University of Illinois*.

<sup>7</sup> MITCHELL, Donald: *A note on rising food prices, World Bank, July 2008*, Policy research working paper, Wps 4682, 2008. En todo caso, esta noticia apareció publicada en la prensa nacional e internacional de aquellos meses del 2008. Por otro lado, el Banco Mundial tiene un espacio dedicado en su página web a la crisis mundial de alimentos con considerable información y análisis ([www.worldbank.org/foodcrisis](http://www.worldbank.org/foodcrisis)).

<sup>8</sup> WAHL, Peter: *Food speculation, the main factor of the price bubble in 2008*, *Weed World Economy, Ecology and Development*, 2009, p. 14. Este trabajo también puede verse como capítulo dentro de la obra *The global food challenge: towards a human rights approach to trade and investment policies*, Germany, ed. Bread for All et. al., 2009, p. 68 y ss.

<sup>9</sup> SCHUTTER, Olivier de: *Food commodities speculation and food price crises. Regulation to reduce the risks of price volatility*, briefing note 02, September 2010, pp. 3 y 10.

El esfuerzo del jurista dirigido a poner coto a estas prácticas se presenta, por tanto, complejo y arduo. Ha sido además tradicional considerar que la especulación, en cierta manera, es consustancial a la manera de hacer negocios, sobre todo en un ámbito más abstracto y alejado de lo concreto, como son los mercados financieros. Como ya decía un clásico estudio norteamericano, la labor del comerciante y la del especulador es, esencialmente, la misma. Todo hombre tiene algo de especulador<sup>10</sup>.

Por tanto, hay que estudiar bien si la especulación se está convirtiendo en una amenaza real para el derecho a la alimentación. En este caso, ésta no puede quedar a merced de aquella porque no hay normas y pronunciamientos expresos. El razonamiento jurídico tiene necesariamente que tener las alas libres para estudiar y analizar situaciones, algunas sobrevenidas como esta, que pudieran vulnerar el derecho a la alimentación. Este razonamiento puede hilar argumentos y extraer conclusiones basadas en derecho. Ello ha de ser un instrumento irrenunciable para hacer avanzar este derecho.

## **II. LAS ESCASAS INICIATIVAS ADOPTADAS FRENTE A LA ESPECULACIÓN HASTA LA FECHA POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Las iniciativas de los organismos internacionales, principalmente de las Naciones Unidas, frente a la crisis alimentaria solo han reconocido tímidamente la presencia de la especulación y ninguna medida han puesto en marcha directamente contra ella.

Ciertamente, el marco ampliado del equipo de tareas de Naciones Unidas para la crisis menciona solo en una ocasión a la especulación, indentificándola como causa de la crisis y expresando el desideratum de que debieran tomarse medidas apropiadas ante ello<sup>11</sup>. No obstante, no constan avances al respecto.

La conferencia de la FAO de junio de 2008, inmediata tras la crisis, ni siquiera llega a aludirla en su declaración final<sup>12</sup>. Al menos, la posterior conferencia sobre la seguridad alimentaria mundial de noviembre de 2009 sí lo hace, aunque de forma comedida, limitándose a hacer una llamada a las organizaciones internacionales competentes para que examinen los posibles nexos o vínculos entre la especulación y la volatilidad de los precios agrícolas<sup>13</sup>. Ha sido al menos un punto de partida para el comienzo del análisis, aunque a fecha actual no hay demasiados desarrollos y resultados.

---

<sup>10</sup> CONNAY, T. Jr. : *Investment and speculation. A description of the modern money market and analysis of the factors determinining the value of securities*, New York, ed. Hamilton Institute, 1914, pp. 1 y 4.

<sup>11</sup> *Comprehensive framework for action. High-level task force on the global food crisis, july 2008*. El documento puede verse en la página web //un-foodsecurity.org. A consecuencia de la crisis, el Secretario General de Naciones Unidas instituyó este equipo de tareas para abordar y actuar ante la crisis y nombró a David Nabarro, como director del mismo.

<sup>12</sup> *Declaración de la conferencia de alto nivel sobre la seguridad alimentaria mundial : los desafíos del cambio climático y la bioenergía*, Roma 5 de junio de 2008. El texto completo puede verse en la página web [www.fao.org](http://www.fao.org).

<sup>13</sup> *Cumbre Mundial sobre la seguridad alimentaria, Roma 16-18 noviembre de 2009, Declaración de la Cumbre Mundial sobre la seguridad alimentaria, WSFS 2009/2*. La misma puede verse en [www.fao.org](http://www.fao.org). Hay que indicar que la declaración hace también referencia en su punto veinticuatro a estudiar si un

Relacionado con ello, el Comité Mundial de Seguridad Alimentaria ha establecido un grupo de expertos para abordar la volatilidad de precios de los productos agrícolas, el cual ha concluido ya, el pasado 11 de mayo del presente año, un borrador (“a zero draft consultation paper”)<sup>14</sup>. Contrariamente a lo que pudiera pensarse, en él se otorga escasa importancia a la especulación. Se aborda tímidamente y no se prevén medidas incisivas y determinantes para atajarla o limitarla. El referido borrador se ha abierto a consultas y sugerencias y, curiosamente, hay numerosas aportaciones destacando esta carencia e indicando medidas y sugerencias para controlarla<sup>15</sup>. En este sentido, es interesante señalar que incluso el papa Benedicto XVI en un discurso ante la FAO este mismo julio, ha pedido acción y determinación contra la especulación de los bienes alimentarios en los mercados financieros.

En comparación con este plano internacional, mucha más actividad y determinación pueden encontrarse en la labor del Senado de los Estados Unidos de América, que ha venido estudiando el impacto y efecto de la especulación en los mercados de futuros, energético y también alimentario, llegando a adoptar el acuerdo de 8 de julio de 2009, llamado *commodity speculation reform act* of 2009, que prohíbe y reprime la especulación excesiva en estos mercados<sup>16</sup>.

Aunque este concepto de especulación excesiva requiere una mayor concreción y clarificación, lo que puede utilizarse como crítica al mismo, supone un marco jurídico apropiado para reprimir las conductas y efectos dañinos al derecho a la alimentación.

El mismo ha sido invocado por el importante Instituto para la Agricultura y Política Comercial, centro de estudios con sede en Mineapolis<sup>17</sup>, para su inclusión en el proceso de revisión y puesta al día del antes referido marco ampliado de tareas de Naciones Unidas para la crisis, realizado el año pasado. Este proceso podría haber sido una buena oportunidad para abordar con profundidad la especulación, aunque hasta la fecha no ha

---

sistema de mantenimiento de reservas de alimentos puede ser eficaz para limitar la volatilidad de los precios. Esta cuestión la abordaremos posteriormente a partir de la página 17.

<sup>14</sup> *Report on price volatility. A zero draft consultation paper, 11 may 2011, Committee on World Food Security. High panel of experts on food security and nutrition.* Véase particularmente las páginas 15 a 19 y la número 52 y siguientes. Los expertos internacionales que integran este grupo son Benoit Daviron, Niama Niango Dembela y Sophia Murphy.

<sup>15</sup> *Global forum on food security and nutrition. HLPE second consultation on price volatility. Collection of contributions received. Discussion n° 69, from 11 to 3 june 2011* (puede verse en [http:// km.fao.org/fsn](http://km.fao.org/fsn)). Son interesantes particularmente las páginas 39, 44, 48 y 78.

<sup>16</sup> *Commodity Speculation reform act of 2009, 11 th Congress, 1 st session, S.1412, Senate of the United States, july 8, 2009.* Ha de tenerse en cuenta también la “*Prevent Excessive Speculation act*”, 11<sup>th</sup> Congress, 1<sup>st</sup> session, S. 447, Senate of the United States, February 13, 2009. Asimismo, es de interés ver el resultado final de la investigación que se llevó a cabo por el Senado : *Excessive Speculation in the wheat market, majority and minority staff report, Permanent Subcommittee on investigations, United States Senate, june 24, 2009, Committee on homeland security and governmental affairs, Carl Levin, chairman, Tom Coburn, acting ranking minority member.*

<sup>17</sup> Sobre la labor del Institut for Agriculture and Trade Policy puede verse su página web [www.iatp.org](http://www.iatp.org). Sobre la materia que estamos tratando han publicado el informe *Commodities market speculation. The risk to food security and agriculture, November 2008* y *A better future for food and energy: reforming commodity futures markets, june 2009.*

sido así. De hecho, la única propuesta que incide en esta cuestión ha sido precisamente la indicada<sup>18</sup>.

Además, otros desarrollos en el plano internacional confirman esta falta de optimismo y la misma línea de acción. La FAO publicó en junio de 2010 una breve nota política en la que discute que sea necesario regular la especulación en los mercados alimentarios internacionales. No la considera perniciosa<sup>19</sup>. Expresamente, defiende que limitar o prohibir la especulación en los mercados podría producir más daño que bien. No hace graduación alguna ni distinguos en la especulación, lo que, como estamos viendo, sería importante para aquilatar bien la especulación realmente dañina y contraria a este derecho.

También algunos argumentos que utiliza la referida nota para no limitar la especulación pueden considerarse poco consistentes. Así, se indica es una cuestión controvertida y que hay tantas investigaciones que demuestran la influencia negativa de la especulación como investigaciones que lo niegan. No obstante, creemos que ante estas situaciones, la prudencia jurídica debiera motivar el resultado contrario y mover la acción para establecer las cautelas necesarias. También se dice que, en todo caso, la especulación solo tiene efectos negativos en el corto plazo. Pero ello no es baladí y no debe ser atenuante o, como se quiere, eximente de la limitación. Más de cien millones de personas han pasado en ese corto plazo, la crisis del 2008, a la condición de inseguridad alimentaria.

Estamos viendo las dificultades que entraña abordar jurídicamente la especulación. Para sortearlas va a ser necesario ver las manifestaciones concretas y los detalles del comportamiento especulativo. Ello es lo que nos permitiría juzgar su adecuación con el derecho a la alimentación.

Para comenzar esta labor es importante determinar bien cuál es la esencia de la especulación. Partamos para ello del concepto que nos da el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, el cual la define como la realización de operaciones para obtener beneficios basados en las variaciones de los precios<sup>20</sup>. Se ve, por tanto, que

---

<sup>18</sup> Véase Dialogue on the Comprehensive framework of action. Highlevel task force on the global food security crisis. Unabridged comments received for the update of the Comprehensive framework of action, Dublin 17th and 18th may 2010. También es interesante ver el documento Dialogue on the Comprehensive framework for action, High level task force on the global food security crisis, working documents for the discussion in the plenary session and thematic working group, Dublin 17th and 18th , may 2010. Ambos documentos y todo lo concerniente a este proceso de revisión y puesta al día puede verse en la página web //un-foodsecurity.org. También es importante señalar que FIAN (la organización no gubernamental más importante en la defensa del derecho a la alimentación) ha abogado aquí para que el alto comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos estudie el impacto de la especulación en este derecho.

<sup>19</sup> *Prices surges in food markets. How should organized futures market be regulated?*, Food and Agriculture Organization of the United Nations, Economic and Social perspectives, June 2010, Policy Brief 9.

<sup>20</sup> *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, Madrid, ed. Espasa-calpe, 2001, 22ª edición.

dicha esencia es aprovecharse y lucrarse en exclusiva por un mayor precio, sin valor añadido ni incremento de la rentabilidad económica o la productividad.

¡Curiosamente, esta palabra en la lengua inglesa, tal y como la definen sus diccionarios, no es idéntica y tiene matices que han de ser tenidos en cuenta. Por especulación se entiende el realizar acciones comerciales y financieras de elevado o alto riesgo, pero que podrían permitir alcanzar considerables y pingües beneficios. Por ejemplo, el prestigioso diccionario jurídico Merriam-Webster, expresamente define a la especulación como la asunción de un inusual riesgo en los negocios con la esperanza de obtener inconmensurables ganancias<sup>21</sup>.

El propio diccionario español indica de forma explícita que la acepción tiene una innegable carga peyorativa. La acepción inglesa, por el contrario, no tiene necesariamente que tenerla. La tendencia al riesgo no es peyorativa *per se*. También puede ser este hecho causa de que haya renuencia a proscribirla en el medio internacional.

Además, la referida esencia del concepto de ejercer influencia para hacer subir el precio de los alimentos, produciendo un encarecimiento artificial y sin aportar valor económico real ofrece una mayor precisión y seguridad jurídica. Eliminar estas acciones es, asimismo, la finalidad deseable, lo que el derecho a la alimentación debiera desear eliminar. Este ha de ser el contenido del concepto más preciso de especulación excesiva y cabe argumentar bien que con ello se dificulta el acceso de las personas a un alimento seguro y sano, el concepto y lo que protege este derecho a la alimentación.

Una apreciación creemos necesario hacer. Para que se produzca la especulación contraria a este derecho no ha de ser necesaria la presencia de un elemento subjetivo, de actuar con intención, malicia o voluntad para ello. Lo importante es que las acciones produzcan el resultado objetivo, el impacto antes señalado.

### **III. LA GENERACIÓN DE ESPECULACIÓN CONTRARIA AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN A PARTIR DE LAS INVERSIONES EN ALIMENTOS**

El mercado de alimentos básicos se ha configurado en los últimos años como una opción atractiva y de prometedora rentabilidad para los pequeños inversores.

Previamente a que se produjera la crisis alimentaria de 2008, podemos recordar que hubo numerosa publicidad de los bancos y fondos de inversión alentando esta financiación y prometiendo considerables y pingües beneficios, principalmente por la subida de precios que se estaba produciendo en el sector. Así, por ejemplo, Deutsche Bank lanzaba un fondo dedicado a la inversión agraria, llamado Dws agrik garantizado, aprovechando este empuje. Otros dos eran puestos de ejemplo en Europa por sus

---

<sup>21</sup> El diccionario Merriam-Webster puede consultarse en la página web [www.merriam-webster.com](http://www.merriam-webster.com)

altísimos beneficios, caso del Parworld agriculture classic de BNP Paribas o el CS-DJ-AIG commodity index X+B de Credit Suisse.

Pasada ya la crisis, estas inversiones alimentarias están volviendo en la actualidad a ser reclamadas y codiciadas por sus buenos augurios y perspectivas de futuro. La prensa y los analistas económicos especializados aconsejan, de hecho, invertir en este sector. Ya lo denominan como el de las materias primas blandas y sobre él se aprecian numerosas presiones alcistas.

Ciertamente, los precios han seguido subiendo<sup>22</sup>. Pongamos como ejemplo el precio del trigo que en el pasado año 2010 subió un noventa y dos por ciento o el bushel de maíz que, en estos meses, ha alcanzado su mayor precio en quince años. También hay información reciente que, para el medio-largo plazo, muestra la tendencia hacia una considerable alza en los precios. Este es el caso de la reciente publicación del anuario agrícola realizada por la FAO junto a la organización de desarrollo y cooperación en Europa (OCDE), donde se vaticina que para la próxima década los cereales, aceites y la cesta de comida diaria subirán alrededor de un cuarenta y cinco por ciento, en términos reales<sup>23</sup>.

Ante estas previsiones, podemos pensar, por tanto, que las premisas de la crisis alimentaria pasada siguen presentes y latentes y que el derecho a la alimentación podría encontrarse en una situación de debilidad y vulnerabilidad si no se realiza la oportuna protección.

Considerar que un inversor individual pueda llegar a ser un especulador no es lógico. Probablemente, solo tenga un interés económico y se alegre de los beneficios que obtenga, independientemente del efecto que causen<sup>24</sup>. Sin embargo, normalmente le falta información suficiente sobre la gestión, destino y, mucho más, sobre el control de la inversión. Ahora bien, lo que sí está claro es que la suma o agregación de las inversiones individuales sí pueden provocar una especulación, colectiva, capaz de lesionar al derecho a la alimentación. Y ello ha de evitarse.

Primordialmente, si se observan con atención estas inversiones y fondos, se aprecia que, en numerosos casos, los mismos no se dirigen a un fin productivo. En muchos supuestos, se ha podido constatar que los mismos van destinados en exclusiva a la compra o adquisición de los productos sin más<sup>25</sup>.

---

<sup>22</sup> Ello puede constatarse en la información que ofrece la prensa, particularmente la económica. Para una información más elaborada en la misma línea puede verse la información del Banco Mundial (*Food price watch, may 2010*, The World Bank, Poverty reduction and equity group). Se encuentra disponible en la página web [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)

<sup>23</sup> OECD-FAO Agricultural Outlook 2010-2019 Highlights, 2010. Puede verse íntegramente en [www.agri-outlook.org](http://www.agri-outlook.org).

<sup>24</sup> Tampoco sería mala idea incluir en las inversiones sobre alimentos, información sobre la situación alimentaria mundial y sobre el derecho a la alimentación.

<sup>25</sup> E incluso la compra de tierras o terrenos, las estructuras de posesión, como se les denomina.



En otros casos, incluso ni siquiera puede saberse el destino de la inversión, quedando sus gestores con plena libertad para actuar según el mercado. Este es el caso, como una característica peculiar y singular de los famosos *hedge funds*, fondos de alto riesgo o fondos de inversión alternativa<sup>26</sup>.

Estos fondos no se circunscriben a algo concreto. Son oportunistas. Buscan la ganancia espontánea con absoluta libertad y buscando la ganancia de corto plazo. Como señala Franklin Edwards, hacen lo contrario a lo que su nombre pareciera, se dedican a especular<sup>27</sup>. Para el caso de los bienes alimentarios básicos, podemos bien argumentar que son una amenaza para el derecho a la alimentación.

Asimismo, otra nota que puede apreciarse es que estos fondos o inversiones en alimentación no son estables en el tiempo. No se mantiene la inversión y suele ser común una retirada con rapidez en busca de otros destinos más lucrativos. Además, ello desestabiliza y disuade la inversión productiva a medio y largo plazo.

Todas estas condiciones y circunstancias pueden generar especulación, haciendo subir el precio de los alimentos. La solución a ello debiera ser la regulación del referido destino, exigiéndoles concreción, dirección a la creación de valor y, al menos, alguna permanencia.

Sin duda, la inversión en negocios agrícolas puede ser positiva y debiera alentarse, como un sector prioritario para la seguridad alimentaria mundial y el aumento de provisión de alimentos para el futuro. Afortunadamente, están surgiendo fondos de inversión con esa condición, apostando por la maquinaria agrícola, los fertilizantes e incluso el desarrollo del agro en África<sup>28</sup>.

Con todo, también cabe advertir, como posible aspecto negativo o cautela, que, previsiblemente, toda esta inversión se dirigirá al agrobusiness de la gran empresa y no a favorecer al pequeño campesinado de los países en vías de desarrollo.

---

<sup>26</sup> La verdad que es difícil encontrar una traducción al castellano ajustada para dicho término. Puede consultarse en internet diferentes debates sobre esta cuestión.

<sup>27</sup> EDWARDS, Franklin R. : « Hedge funds and the collapse of long-term capital management », *Journal of Economic Perspectives*, 1999, vol. 13, pp. 189-210. las palabras textuales son “It is hard to imagine a greater misnomer than hedge-fund, since hedge funds typically do just the opposite of what their name implies: they speculate” (p. 189). El término apareció por primera vez en la revista Fortune en 1966 y era un producto a servicio de los millonarios. Los primeros en España fueron lanzados en noviembre de 2006 por BBVA con Codespa (una ong de desarrollo). El País se hacía eco de ello (véase su edición de 13 de noviembre de 2006), incluso indicando su dedicación a productos muy agresivos vetados a los tradicionales como acciones al descubierto, futuros, opciones.

<sup>28</sup> De hecho, la Asamblea General de Naciones Unidas ha aprobado una resolución alentando las inversiones y el desarrollo agrícola como condiciones necesarias para la seguridad alimentaria. Es una cuestión que va a ser importante en la agenda política de los próximos años (*A/RES/64/224, Naciones Unidas, Asamblea General, 31 de marzo de 2010, Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria*)

#### **IV. LA NECESIDAD DE PONER LÍMITE A LA FORMA DE ACTUAR DE LA ESPECULACIÓN**

La especulación siempre quiere aprovecharse de las necesidades ajenas. Es su razón de ser. Hurga en la debilidad y suele actuar cuando hay desconocimiento y desconcierto.

La primera de estas condiciones se ha podido apreciar de forma palpable en la conocida crisis de la deuda griega. Los mercados, movidos por la especulación, se ensañaron con ella, atacando las debilidades. La respetada voz del nobel Joseph Stiglitz llegó incluso a afirmar ante ello que debía quemarse a los especuladores.

En los precios alimentarios también se dan estas situaciones, forzándose muchas veces las subidas de los mismos ante cualesquiera indicios de malas cosechas o de escaso nivel de reservas<sup>29</sup> o de aprovisionamiento de cereal. Actúan con antelación y rapidez, yendo más allá de lo que marcaría la oferta y la demanda.

Ello se pudo constatar con lo que ocurrió a causa de los incendios en Rusia el verano del año pasado. Ya desde un primerísimo momento, el temor de que Rusia restrinja la exportación del trigo hizo duplicar fulgurantemente su precio en los mercados internacionales<sup>30</sup>.

Una iniciativa que ha sido planteada por algunos para contrarrestar estos desmanes especuladores es la creación de un fondo de reserva global de cereal y alimento básico. El mismo serviría para provisión ante circunstancias de necesidad urgente y así evitar dar la sensación de desabastecimiento en los mercados<sup>31</sup>.

La misma cuenta con defensores<sup>32</sup>, aunque la FAO, en el antes referido documento de *policy brief*, no se muestra partidaria de la idea. Lo ve poco efectivo y necesitaría muchos recursos, pese a que hay quien defiende que bien puede ser un fondo virtual.

En el marco del también aludido proceso de revisión del marco ampliado del grupo de tareas de Naciones Unidas frente a la crisis alimentaria, hay propuestas que matizan algunas ideas sobre el fondo y que son de interés. Han sido realizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores español. Oxfam y Concern y, sucintamente, propugnan que haya mejor fondos o stocks a nivel regional y sub-regional y abiertos a la participación de los

---

<sup>29</sup> Como expresamente señala Randy Schnepf, « as a result, expectations for high stocks relative to use typically result in lower prices, while expectations for low stocks relative to use tend to raise prices » (SCHNEPF, Randy : *High agricultural commodity prices. What are the issues?*, 2008, New York, Novinka editions, p. 9).

<sup>30</sup> Véase *El País*, 4 de agosto de 2010, p. 5.

<sup>31</sup> Como indicábamos anteriormente, la cumbre de la Fao sobre seguridad alimentaria mundial de noviembre de 2009 también dispuso la necesidad de estudiar la pertinencia de un fondo mundial de reservas para controlar la volatilidad de los precios.

<sup>32</sup> Véase al respecto, por ejemplo, Wright, Briand : *International grain reserves and other instruments to address volatility in grain markets : issues and options. Technical background paper for the World Grain Forum, may Russia*, Berkley, ed. University of California, 2009.

pequeños agricultores<sup>33</sup>. También el referido reciente informe sobre volatilidad de precios del grupo de expertos creado por el Comité mundial de seguridad alimentaria abordar estas posibles soluciones. Aunque, del mismo modo, indica lo costoso, la carga de gestión que conlleva y otros problemas.

No obstante, con todo, a efectos de frenar la especulación excesiva, lo importante es el efecto disuasorio. Por ello, pueden pensarse en más mecanismos. En este sentido, la recopilación y difusión veraz y fiable de los datos y la información debiera ser realizada o, al menos, supervisada por una autoridad internacional, que mantuviera un conocimiento y una comunicación constante con los agentes y actores principales del mercado. El Comité mundial de seguridad alimentaria podría cumplir este papel.

Ello es importante, ya que, en no pocas ocasiones, los comportamientos en este ámbito son irracionales, incluso de pánico. Como antes dijimos, la especulación se aprovecha de las situaciones de desconocimiento y deconcierto. Un ejemplo bien ilustrativo es lo ocurrido con el precio del arroz en la reciente crisis alimentaria.

Como indica Peter Timmer<sup>34</sup>, un considerable experto en la materia, la producción de arroz era muy buena, su mercado de futuros, en este caso, funcionaba correctamente y además este grano no se utiliza para producir biocombustible. Sin embargo, también se desataron las subidas de precios. No cabe explicación sino es el pánico y la ansiedad y no puede olvidarse que es la comida de la mayoría de los pobres del mundo.

En este caso, no ha tenido mucha influencia la especulación estrictamente financiera, aunque estos mercados normalmente también actúan guiados por información incompleta. Los análisis no suelen ser completos y fidedignos ni fruto de un conocimiento profundo de la realidad. Un experto en la materia, como es Gerald Ashley, autor de la obra *Financial speculation*, lo pone bien de manifiesto cuando afirma que el mercado está lleno de información, pero conocimiento y saber raramente se ve<sup>35</sup>.

Ciertamente, en muchas ocasiones, el mercado se mueve por expectativas. Ello se entiende mejor por vía del ejemplo. Como sabemos, se ha llegado a afirmar que el causante de la crisis alimentaria ha sido principalmente el biocombustible, en un ochenta por ciento, y no la especulación. Pero bien puede argumentarse que no fue tanto la necesidad física de biocombustible sino las expectativas de ganancia que podían

---

<sup>33</sup> *Dialogue on the Comprehensive framework of...op. cit.*

<sup>34</sup> TIMMER, Peter C.: « Reflections on food crisis past », *Food Policy*, 2010, vol. 35, pp. 1-11. En sus palabras textuales, indica “the sudden surge in rice prices remains to be explained. Financial speculation seems to have played only a small role, partly because futures markets for rice are very thinly traded. Instead decisions by millions of households, farmers traders and some governments, based on expectations of rising prices, sparked”.

<sup>35</sup> ASHLEY, Gerald: *Financial speculation, trading financial biases and behaviour*, New York, ed. Harrison House, 2009, p. 129.

generarse por los mismos<sup>36</sup>. Ello era lo que movía la inversión y ello es, en cierta manera, especulación.

En consecuencia, es importante que se acoga una autoridad como la antes citada, para ofrecer datos objetivos sobre la realidad. Además también debiera cuidarse que el discurso presente en los referidos análisis y expectativas que manejan los inversores no sean contrarios al derecho a la alimentación<sup>37</sup>. Los mismos deben respetar este derecho.

Conscientes de la presencia de especulación y de la necesidad de conseguir la aludida transparencia en los mercados, los actores internacionales de más peso están ahora moviéndose hacia esta dirección. Así, el Banco Mundial, en su informe de 16 de abril de 2001 sobre volatilidad de precios de alimentos ha abogado por información pública de libre acceso sobre calidad y cantidad de las cosechas<sup>38</sup>. Más lejos incluso ha llegado el G-20 que recientemente ha aprobado la creación, junto con la FAO, de un sistema de información de los mercados agrícolas, denominado sima, para conseguir un conocimiento fiable de los mismos para conseguir un conocimiento fiable de los mismos para reducir la incertidumbre y reestablecer la confianza sobre los mercados. Principalmente, ante las situaciones de crisis, se quiere responder con información rápida y fiable con datos objetivos. Todo ello se considera necesario ante la constatación de la especulación y grandes fluctuaciones en los mercados, incluso, en un mismo día, de hasta un diez por ciento en los precios, lo que no tiene otra explicación que ventas cuando el precio está alto para coger beneficios y vuelta a comprar cuando vuelven a estar bajos los precios<sup>39</sup>.

## **V. LA TRANSMISIÓN DEL PRECIO Y LA VULNERABILIDAD DE LOS MÁS NECESITADOS ANTE LOS MOVIMIENTOS ESPECULATIVOS**

Una de las características más singulares en la fijación de los precios de los bienes agrícolas a nivel mundial es la extremada influencia que ejerce prácticamente un solo mercado mundial, como es el de futuros de Chicago<sup>40</sup>. El precio que allí se fija se expande a todos los rincones del mundo. En palabras de Randy Schnepf, este mercado de futuros funciona como una central de cambio para la información de los mercados

---

<sup>36</sup> Probablemente, sin una base real y de certeza, únicamente basado en hipótesis. De otro lado, es necesario señalar que los biocombustibles suponen también una amenaza para la realización del derecho a la alimentación. Al respecto es interesante ver el trabajo de EIDE, Asbjorn: *The right to food and the impact of liquid biofuels (agrofuels)*, Rome, Food and Agriculture Organization, 2008.

<sup>37</sup> Sin duda, con argumentaciones tales como ha habido sequía, guerra, calamidad o pérdida de cosecha en tal zona, etc.

<sup>38</sup> World Bank, *Responding to global food prices volatility and its impact on food security*, april 16 2011. Disponible on line: <http://siteresources.worldbank.org>.

<sup>39</sup> *El País*, domingo 3 de julio de 2011, *Negocios*, págs. 10 y 11. también se quieren prever reservas alimentarias de urgencias. Se quiere crear un proyecto piloto para ello.

<sup>40</sup> Téngase en cuenta que hay muchos más mercados de futuros en el mundo. En el trabajo de Randy Schnepf referido en la próxima nota puede encontrarse información sobre los mercados de futuros alimentarios existentes en Estados Unidos. Asimismo, sobre las transacciones en estos mercados puede consultarse la página web //futures.tradingcharts.com.

domésticos o locales y de los mercados internacionales, así como un mecanismo primario para el surgimiento y descubrimiento de los precios<sup>41</sup>.

Bien podemos considerar que esta es una de las manifestaciones más palpables de la globalización y la interconexión a escala mundial de todos los elementos del sistema<sup>42</sup>. Aunque a la vez también es manifestación de la cara más sombría, como es la exposición a un riesgo global con falta de regulación y control.

Y lo cierto es que la transmisión de los precios internacionales a los mercados locales se está produciendo con relativa rapidez<sup>43</sup>. Hay ya estudios empíricos e investigaciones que lo están poniendo de manifiesto<sup>44</sup>, incluso hasta en las zonas rurales de los países en vías de desarrollo, efecto asombroso de la globalización. Se da incluso el caso, como se ha comprobado en Ghana, que las clases más pudientes consumen el cereal local, en tanto que las más menesterosas lo hacen del grano internacional, importado<sup>45</sup>.

La vulnerabilidad y fragilidad de la aplicación del derecho a la alimentación queda de manifiesto. Sin duda, la garantía del acceso a alimento seguro, en cantidad suficiente para una vida digna y saludable no puede darse en estas condiciones. Como puede colegirse, son encima los más pobres<sup>46</sup> los que están más expuestos, de forma directa y patente, a los efectos de la especulación y su subida de precios<sup>47</sup>. Además, todo se agrava por la condición de un gran número de países, más de cuarenta en el mundo, de Estados importadores netos de alimentos<sup>48</sup>. Esta dependencia alimentaria deja la situación en un callejón sin salida.

---

<sup>41</sup> SCHNEPF, Randy: *Price determination in agricultural commodity markets: a primer*, CRS report for Congress, updated January 6, 2006, p. 8.

<sup>42</sup> Por poner algún ejemplo ilustrativo, suele decirse que los productores de cardamomo del norte de Huehuetenango (Guatemala), una zona pérdida, casi incomunicada, suelen prestar continua atención al precio que está teniendo dicho producto en los mercados internacionales.

<sup>43</sup> Del mencionado “zero fraft” sobre volatilidad de precios se deriva, sin embargo, una opinión más cautelosa ante esta rapidez. Véase su página 43.

<sup>44</sup> Como trabajos recientes puede verse GODSWAY, Cudjoe ; DEMANS, Breisinger ; XINSHEN, Diao : “Local impact of a global crisis : food price transmission, consumer welfare and poverty in Ghana”, *Food Policy*, 2010, vol. 35, pp. 294-302; BACKSHOODELH, M.: “Impacts of world prices transmission to domestic rice markets in rural India”, *Food Policy*, 2010, vol. 35, pp. 12-19. Otras investigaciones anteriores en el tiempo pueden verse en BAFES, J.; GARDNER, B. : «The transmission of world commodity prices to domestic markets under policy reforms in developing countries », *Policy Reform*, 2003, vol. 6, pp. 159-180, CONFORTI, P.: *Price transmission in selected agricultural markets*, FAO commodity and trade policy research, working paper, 7.

<sup>45</sup> DEMANS, Breisinger; XINSHEN, Diao...*op. cit.*

<sup>46</sup> Puede verse, por ejemplo, WODON, Quentin, ZAMAN, Hassan : « Higher food prices in sub-saharan africa : poverty impact and policy responses », *The World Bank Research Observer*, 2010, vol. 25. Otro trabajo interesante es ABBOTT, P.: *Development dimensions of high food prices*, OEDD Food, agriculture and fisheries working paper, n° 18, OECD publishing.

<sup>47</sup> Han sido muy comunes las manifestaciones y revueltas en ciudades del tercer mundo a causa de estas subidas. La expresión usada por el Banco Mundial ha sido la de « disturbios por comida ».

<sup>48</sup> No hay mucha bibliografía al respecto. Véase KONANDREAS, Panos y SHARMA, Ramesh: “Net food-importing developing countries: role and perspectives”, *Negotiating the future of agricultural policies: agricultural trade and the millenium wto round*, ed. Kluwer law international, The Hague, 2001, págs. 251 y ss.

A *fortiori*, se está comprobando que, aunque se produjo una bajada en los precios internacionales tras la crisis, el precio ha seguido siendo altamente elevado en los mercados locales. Este hecho lo han podido constatar las organizaciones internacionales, como la propia FAO y la Organización Mundial del Comercio<sup>49</sup>. El traslado del precio fue rápido, pero no su retirada. Ello, sin duda, debiera investigarse en profundidad; quizás también encontremos especulación.

Normalmente, los mercados al contado de cereales (*cash markets*) han tenido sus propios mecanismos de fijación de precios, sin contar con lo fijado en el mercado de futuros, el cual, tradicionalmente, había tenido una posición no muy fuerte en el conjunto general del mercado y, por tanto, una influencia muy modesta.

En la práctica, suele denominarse *contango* cuando el precio es más alto en el mercado de futuro y *backwardation* lo contrario. No entraremos aquí en el análisis de ello, pero se puede presumir fundadamente que la subida en los futuros presiona fuertemente a una subida en los segundos, incluso con prácticas que bien pueden entrar en el concepto de especulación excesiva que estamos viendo. Este sería el caso, por ejemplo, de mantener en stock, en almacén, los productos en espera de ponerlos a la venta a un mayor precio siguiendo las expectativas de mercado. Ello se ha dado en la reciente crisis.

Ante todas estas situaciones, la industria alimentaria suele disculparse y mostrar que el causante de las subidas es el mercado y su juego de oferta y demanda. Una de las últimas reuniones del World Business Forum, el foro mundial que agrupa a las mayores empresas alimentarias del planeta, mostró su preocupación por el asunto. Dedicó el evento a ello, con el muy ilustrativo lema de « consolidemos las ganancias con responsabilidad ». No se concretó nada y algunos de los representantes manifestaron que la comida había estado hasta ahora muy barata y que se está llegando al precio que debería tener<sup>50</sup>. Ya hemos indicado antes que las expectativas mundiales van en este sentido.

En consecuencia, como vemos el problema es estructural y el derecho a la alimentación debiera dar soluciones de la misma naturaleza.

Podría pensarse que una de ellas puede ser la intervención directa, con medidas para estabilizar los precios. Entre ellas, podría estar la fijación de precios máximos. No obstante, no parece que estas medidas puedan ser las más viables y menos a escala internacional. Parece que hay pruebas empíricas y teóricas que muestran que, en estos casos, la especulación, precisamente, ataca con más dureza. Hay estudios, como los

---

<sup>49</sup> Véase al respecto *An annual monitoring exercise in respect of the follow-up to the ministerial decision on measures concerning the possible negative effects of the reform programme on least-developed and net food-importing developing countries*, World Trade Organization, Committee on Agriculture, C/AG/GEN/90, 27 november 2009.

<sup>50</sup> *52<sup>nd</sup> World Food Business Summit, executive summary, Growth and Sustainability. Building profit with responsibility.*

realizados por el profesor Salant, publicados en el *Journal of Political Economies*, que así lo muestran<sup>51</sup>.

Durante los años sesenta y setenta del siglo ya pasado se propugnaron, en el marco del derecho internacional al desarrollo, tratados relativos a numerosas *commodities* o materias primas, muchas de ellas alimentarias, con el propósito de estabilizar su precio. El fundamento era primordialmente garantizar una corriente de ingresos no volátil a los Estados en vías de desarrollo, productores muchos de ellos en monocultivo y con gran dependencia de ese producto en sus exportaciones. Este esquema quedó preterido por las liberalizaciones y desregulaciones de los años noventa<sup>52</sup> y sería difícil recuperarlo ahora con ese fundamento de controlar la dependencia de importaciones de alimento.

Podría pensarse también en un seguro para los países menos adelantados y los importadores netos de alimentos que se aplicara para mantener, solo a ellos, un precio regular en caso de que sobreviniera una considerable alza en los precios debido a la especulación. Que todo siga como está, pero que para los más débiles, al menos, se estableciera un régimen protector.

El referido « zero draft » sobre volatilidad de precios va incluso más lejos y recomienda a estos países que adquieran contratos sobre futuros de alimentos, participando directamente en los mercados para estabilizar precios<sup>53</sup>. Esta solución es controvertida; incluso hay quien ya la ha calificado de absurda<sup>54</sup>.

Pero, en definitiva, toda esta situación debiera exigir un tratamiento desde la raíz y, sin duda, para ello se debieran tomar medidas, tanto prácticas como jurídicas, para erradicar o mitigar considerablemente la dependencia alimentaria y la referida condición de Estados importadores netos de alimentos. Como es conocido, como anexo del Acuerdo de Marrakesch, de 15 de abril de 1999, se adoptó una declaración ministerial para hacer frente a los posibles efectos negativos de los programas de reforma en estos países importadores netos de alimentos y los países menos desarrollados<sup>55</sup>. Aunque, si vemos con atención estas medidas, constatamos que, primordialmente, son coyunturales (ayuda alimentaria, crédito para la compra y, a lo sumo, apoyo a la investigación<sup>56</sup>) y no estructurales, para promover un cambio que les haga salir de dicha condición.

---

<sup>51</sup> Véase SALANT, S. W. : « The vulnerability of price stabilization schemes to speculative attack », *Journal of Political Economy*, 1983, vol. 91.

<sup>52</sup> Véanse también en este mismo sentido las reflexiones del profesor Jayati Ghosh (GHOSH, Jayati : « The unnatural coupling : food and global finance », *Journal of Agrarian Change*, 2010, vol. 10, pp. 77 y ss.

<sup>53</sup> *Report on price...op. cit.*, pág. 53

<sup>54</sup> *Global forum...op. cit.*, pág. 17.

<sup>55</sup> El listado de los Estados que entran en esta condición puede verse en *Wto list of Net Food-Importing developing countries for the purpose of the Marrakesch decision on measures concerning the possible negative effects of the reform programme on the least-developed and net-food importing developing countries* (« the decision »), G/AG/5/Rev. 8.

<sup>56</sup> Sería la única más estructural y como se está poniendo ahora de manifiesto, la ayuda oficial al desarrollo para agricultura y desarrollo ha sido ínfima desde los años noventa. Se habla de un mero cuatro por ciento sobre el total de dicha AOD.

El argumento de la especial vulnerabilidad ante la especulación debiera servir, como otros muchos más, para forzar un desarrollo jurídico amplio que incida efectivamente en esta materia y tienda a la eliminación de la condición de Estados netos importadores de alimentos.

## VI. LA ESPECULACIÓN, EL MERCADO DE FUTUROS DE ALIMENTOS Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Como cabía imaginarse, los dedos acusadores se han dirigido sobre el mercado de futuros de alimentos, particularmente sobre el de Chicago<sup>57</sup>. A ellos se les responsabiliza de ser causantes, en gran medida, de la crisis padecida e incluso hay respetadas voces que abogan para que los alimentos de primera necesidad salgan de estos mercados y no queden sujetos a cotización.

A la inversa, también han salido muchas voces en defensa de estos mercados<sup>58</sup>, considerando que, en realidad, los mismos son un mecanismo de garantía y seguridad para los productores, de un precio cierto a medio plazo, que elimina incertidumbres y posibilidades de acción de la especulación.

Y ello puede ser verdad, en teoría, pero, en realidad, la presencia de especulación excesiva ha podido ser fácilmente constatada en la práctica de estos mercados previa a la crisis<sup>59</sup>.

Estos mercados, tradicionalmente, habían tenido un reducido tamaño<sup>60</sup> y participaban únicamente inversores involucrados directamente en el sector. Hasta 1986, no se había permitido la presencia de *portfolios* de inversión, esto es, combinaciones de múltiples inversiones diversificadas que empezaban a incluir estos *commodities* de bienes alimentarios. Había regido la interpretación del *Commodity futures trading commission*

---

<sup>57</sup> Para conocer el funcionamiento de estos mercados pueden verse las siguientes obras: KOLB, Robert and OVERDAHL, James A.: *Understanding futures markets*, , ed. Wiley-Blackwell, 2006, ; BERNSTEIN, Jacob: *How the futures markets work*, New York, New York Institute of Finance, 2000; HULL, John C.: *Fundamentals of futures and options markets*, London, ed. Pearson, 2010; SCHWAGER, Jack D.: *A complete guide to the futures markets: fundamental analysis, technical analysis, trading, spreads and options*, ed. John Wiley and sons, 1984; KLINE, Donna: *Fundamentals of the future market (fundamentals of inventing)*, ed. Mc Graw Hill, 2000

<sup>58</sup> Véase la nota sexta, por ejemplo.

<sup>59</sup> A título de ejemplo, puede verse MASTERS, Michael ; WHOTE ADAM, K, : *The Accidental Hunt brothers. How institutional investors are driving up food and energy prices, special report, july 31, 2008* y *The accidental hunt brothers act 2, index speculator have been a major cause of the recent drop in oil prices, special update, september 10, 2008*. Es interesante ver también OECD : *A note on the role of investment capital in the US agricultural futures markets and the possible effect on cash prices*, Document TAD/CA/APM/CFS/MD 2008, 6. También Randy Schnepf, antes referido, manifestaba expresamente que “today, speculators, include private investment funds, comprise the majority of market participants” (SCHNEPF, Randy: *Price..op. cit.*, p. 8).

<sup>60</sup> Así lo pone de manifiesto el anteriormente citado Gerald Ashley, quien señala que, a primeros de siglo pasado, los animales de carga estaban en estos mercados y no participaban ni los inversores más conservadores (ASHLEY, Gerarl : *Financial...op. cit.*, p. 299).



(CFTC), la agencia de regulación de los Estados Unidos para estos mercados, de que solo tenían cabida las transacciones directamente vinculadas a estos negocios, necesarias para los productores, comerciantes y consumidores de estos productos físicos en el mercado al contado o *cash market*<sup>61</sup>.

Es curioso recordar que ya en octubre de 1987 hubo una crisis, un *crash*, en este mercado de futuros y algunos autores reclamaron la necesidad de introducir mecanismos que evitaran las burbujas<sup>62</sup>, como el profesor Glenn Harrison, que pedía la necesaria intermediación de agentes de mercado<sup>63</sup> y una programación de actuaciones para los participantes.

Con todo, en el año 2004, el mercado de futuros de commodities era reducido. Hay cifras que hablan de un volumen de negocio de 183 billones de dólares anuales. Pero, desde aquel momento, empieza a producirse un crecimiento desbordante y explosivo, con una llegada masiva a modo, si se permite la expresión, de «un elefante en una cacharrería», de los grandes fondos de inversión (Goldamn Sachs, Morgan Stanley, J. P. Morgan y Barclays Bank) y de otros fondos no tradicionales, como los de pensiones<sup>64</sup>. Por poner algunos ejemplos, el índice de participación de los fondos de inversión había crecido del año 2003 al año 2008 un 1900% y Goldamn Sachs, uno de los fondos más activos, había pasado de tener 13 millones de dólares en el año 2003 a 317 millones en el año 2008<sup>65</sup>.

Este incremento daba lugar a que hubiera una liquidez excesiva en el mercado, mucho dinero que presionaba para que subieran los precios. Se ha llegado a estimar, por Lehman Brothers, que por cada cien millones de dólares que entraban de más en el mercado, se incrementaba el precio de los productos un 1'6% más. Fundamentalmente, había una gran demanda para tomar parte en el mercado y adquirir producción futura, aunque lo que puede claramente cuestionarse es que todo ello tuviera una base real y se basara en una necesidad física. Más bien, todo estaba basado en expectativas y en especulación.

Además, en la práctica habitual de gestión de estos fondos está el *short-selling*, esto es compraventas expresas, a corto tiempo, incluso en un mismo día, con el propósito de conseguir beneficios por los cambios de cotización constantes, del momento<sup>66</sup>. Es una

---

<sup>61</sup> Prevent excessive speculation...op. cit., p. 13.

<sup>62</sup> HARRISON, Glenn W. : « Dynamics, programmed traders and futures markets : beginning the laboratory search for a smoking gun », *The Economic Record*, 1992, vol. 68; YAMEY, Basil D.: "The tin crisis (1985-1986) and futures trading", *The Economic Record*, 1992, vol. 68. Esta revista dedicaba precisamente ese año un especial sobre futures market, price discovery and price determination.

<sup>63</sup> En sus palabras, "the market-maker is an agent who is empowered to set prices in the stock markets. He does not act in the futures market" (HARRISON, ... op. cit).

<sup>64</sup> No sabemos si también han participado en el mercado de futuros alimentario, fondos pertenecientes a los Estados. Consta perfectamente su existencia y sería interesante investigar si en este ámbito han participado.

<sup>65</sup> MASTER, Michael ; WHOTE...op. cit..

<sup>66</sup> Estas prácticas también han sido puestas de manifiesto en las investigaciones de Peter Wahl (WAHL, Peter : *Food speculation...op. cit*).

práctica muy habitual, que genera considerables beneficios. Aunque, bien puede imaginarse que es una ganancia artificial, sin base productiva, y una fuente cierta de especulación, que tiene una repercusión directa en el incremento de los precios. Por tanto, tratándose de los alimentos básicos, bien podemos argumentar que esta práctica realizada sistemáticamente es contraria y vulnera al derecho a la alimentación.

Y a mayor abundamiento, cuando se produjo la gran crisis financiera de las subprime en los mercados financieros de Estados Unidos, numerosos fondos buscaron refugio en el mercado de futuros de alimentos. Este sirvió encima de mero fondo de cobertura. Los datos así lo corroboran. Si para finales de diciembre de 2007 había en este mercado de Chicago 345 fondos que manejaban 80.000 millones de dólares, ya a primeros de marzo, se podían constatar 361 fondos con una cuantía de 98.000 millones<sup>67</sup>.

Teniendo en cuenta todo lo visto, afirmar que no ha habido especulación es faltar a la verdad e, igualmente, sería oportuno afirmar con claridad que todo ello supone un incumplimiento del derecho a la alimentación. Debieran estudiarse y avanzarse en las medidas y formas de resarcir todos estos incumplimientos y, naturalmente, se deben tomar las medidas oportunas para que ello no vuelva a ocurrir, ni siquiera en menor medida.

En este sentido, hay que reconocer que las instituciones de los Estados Unidos han sido activas y han tomado medidas para poner freno a estos desmanes. La situación no era para menos. El Senado de los Estados Unidos puso en marcha una comisión de investigación en la que se pudo constatar lo antes visto<sup>68</sup>. A la CFTC, la agencia antes citada, se le ha dotado de mayor capacidad de control ; precisamente, en agosto de 2010 se sancionó a un fondo, el Con Agra trade group inc., en este caso, por especulación en el mercado de energía<sup>69</sup>. Y, por último, ha reformado su legislación para perseguir efectivamente la especulación excesiva<sup>70</sup>.

Sucintamente, el fundamento de esta reforma está en fijar una posición límite que no deben superar los operadores en ese mercado con el conjunto de sus operaciones, ya que de lo contrario quedaría perturbado el mismo y la libre formación de los precios (major market disturbance<sup>71</sup>) y en reconocer la necesidad de exigir la buena fe en estas transacciones (*bona fide hedging transactions*), la cual debe guiar la acción de dichos operadores. Esperemos que sean eficaces.

---

<sup>67</sup> Otras fuentes hablan que desde octubre de 2007 a marzo de 2009 el número de contratos se incrementó en un 65%, sin que hubiera incremento real de producción.

<sup>68</sup> Véase el informe *Excessive Speculation in the wheat market, majority and minority staff report, Permanent Subcommittee on investigations, United States Senate, June 24, 2009, Committee on homeland security and governmental affairs, Carl Levin, chairman, Tom Coburn, acting ranking minority member*. Es interesante asimismo leer el ya famoso testimonio de Michael Master ante esta comisión (*testimony of Michael W. Masters, managing member/portfolio manager masters capital management, llc, before the committee on homeland security and governmental affairs. United State Senate, May 20, 2008*).

<sup>69</sup> Véase en la página web de la agencia ([www.cfct.org](http://www.cfct.org))

<sup>70</sup> Véanse las referencias expresas de estos cambios normativos en la nota trece.

<sup>71</sup> Que, según la normativa referida, se entiende como “specify the maximum number of outstanding futures contracts that any single trader can hold at any particular time”.

Este buen funcionamiento del mercado de futuros también ha preocupado a un nivel más general, internacional. El G-8 así lo hizo constar en su reunión de Oasaka en junio de 2008, reclamando que las autoridades nacionales examinen su funcionamiento en cada país y tomen las medidas necesarias. También ha creado un grupo de trabajo (una task force) para que determine como proceder para ello y ofrezca el marco reglamentario y los trabajos técnicos. Ya puede verse un informe de este grupo, donde se reconocen las dificultades para controlar las manipulaciones de los precios, pero se disponen muchas medidas de control<sup>72</sup>.

Contrasta este interés y acción internacional restringido con la parca y quizás incapaz acción de las agencias multilaterales de Naciones Unidas, antes vista. Además, como puede imaginarse, en el ánimo del G-8 no está la protección del derecho a la alimentación, pero, lógicamente, debiera estarlo, demostrándolo con su inclusión en estas regulaciones resultantes<sup>73</sup>. Ello debe servir como cautela y advertencia para quienes pretendan conseguir lucro con malas artes. Han de saber que lo hacen a costa de la necesidad más básica de muchas personas. En el caso de los Estados Unidos, además debiera servir todo esto para comprometerlo más en la defensa de este derecho<sup>74</sup>, algo no muy demostrado hasta ahora como lo prueban sus reticencias y declaraciones varias negando valor de que de dicho derecho se deriven obligaciones.

## **VII. CONCLUSIÓN: LA ESPECULACIÓN COMO VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

El derecho a la alimentación protege la seguridad alimentaria de las personas y esta, según señalan las aludidas directrices para la realización de este derecho, se produce cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana<sup>75</sup>. Siendo esto así y visto lo desarrollado a lo largo de las páginas precedentes, es necesario afirmar que la especulación impide que esto se haga realidad. Sin duda, puede ser un obstáculo de primer orden para la realización progresiva de este derecho<sup>76</sup>.

---

<sup>72</sup> *International organization of securities commission, technical committee report of the task force on commodities futures markets*. Este documento puede verse en [www.cftc.gov](http://www.cftc.gov). la agencia norteamericano desempeña un papel importante en el seno de esta task force.

<sup>73</sup> Puede verse en el diario El País la referencia a que va a realizarse la regulación de los productos financieros en materia de alimentos por parte de la Unión Europea (EL País, 12 de septiembre 2010, negocios, p. 13) .

<sup>74</sup> Es bueno recordar el discurso del presidente F. D. Roosevelt del 31 de octubre de 1936 anunciando el segundo *new deal*. Allí abogó por la necesaria eliminación de la especulación desmedida (wild-cat speculation).

<sup>75</sup> Sobre la definición del derecho a la alimentación véase el primer informe, de 2001, del entonces relator sobre el derecho a la alimentación Jean Ziegler (A/56/210, *El derecho a la alimentación, 23 de julio de 2001, Naciones Unidas*).

<sup>76</sup> No se trata de un eufemismo para no utilizar la expresión violación del derecho a la alimentación. Gran parte de las obligaciones derivadas del derecho a la alimentación tienen carácter progresivo. No son

Con todo, hay que reconocer las dificultades para enfrentarse jurídicamente a la misma. El propio concepto es difícil de aprehender, no se comparte el mismo significado y, en la práctica, delimitar su presencia y efectos también resulta complicado, difícil.

Por tanto, es necesario precisar bien cuál es la especulación que ha de perseguirse y limitarse. En este sentido, podríamos defender bien que el concepto apropiado para ello es el de especulación excesiva. El mismo ya ha sido usado en el derecho interno de Estados Unidos y en él caben todas aquellas acciones dirigidas a forzar una subida artificial del precio de los alimentos básicos o a obtener un considerable aprovechamiento a costa de dichas subidas. Esta es la esencia de lo que es perjudicial y lesivo para el derecho a la alimentación.

El otro inconveniente señalado, la dificultad de probarla en la práctica, también puede ser sorteado y salvado si se pone el énfasis en limitar y restringir los mecanismos, a veces sutiles, por los que se manifiesta la especulación. Así lo hemos visto a lo largo del presente trabajo.

Así, es necesario controlar que las inversiones y los fondos no se desvíen del que ha de ser su fin natural y lógico de inversión productiva y de búsqueda de rentabilidad económica en el medio y largo plazo. El mercado dirá cuáles, ahí es difícil entrar, pero lo que no puede permitirse es el recurso a inversiones opacas, fictias, abstractas o supuestas y no reales. Estos productos financieros no deben tener cabida para los alimentos básicos; limitan el derecho a la alimentación realmente.

De otro lado, el derecho a la alimentación también tiene que reclamar una limitación de la manera de expansión de la especulación, la cual suele aprovecharse de las circunstancias de desinformación y de la necesidad sacando lucro de ello, tanto en los grandes mercados financieros como en su traslado a cualesquiera otros mercados pequeños y locales. Ello tiene que ser frenado. Alguna instancia internacional debiera velar por la transparencia, el diálogo y contacto con los actores clave de los mercados y la recopilación y difusión de la información veraz.

Se ha hablado de la posibilidad de constituir un fondo de reserva a nivel mundial o, preferentemente, varios de forma más descentralizada para las situaciones de urgencia y para freno de la especulación. También podría pensarse que algunos Estados desarrollados ejercieran de aseguradores ante las situaciones de drásticas subidas<sup>77</sup> o el establecimiento de un seguro internacional, proveyendo asistencia a los Estados afectados por la especulación. La eficacia y eficiencia debe guiar, en todo caso, a estos mecanismos.

---

inmediatas. En todo caso, está claro que ese carácter progresivo exige la adopción de medidas para evitar que se produzca la especulación.

<sup>77</sup> Digamos que actuarían a modo de *evergetas*. En el mundo romano, este era el sistema establecido para hacer frente a las crisis de subsistencia. Los más ricos, por una solidaridad impuesta, se hacían responsables de sufragar el suministro de los más débiles y afectados.

En todo caso, los mismos son paliativos y no estructurales. La vista extremada debilidad en la que pueden quedar expuestos algunos Estados ante la especulación proviene de su condición de Estado importador neto de alimento. Este argumento debe servir para que el derecho a la alimentación comience a atacar de manera efectiva esta condición, favoreciendo la producción interna y limitando fuertemente la dependencia alimentaria del exterior<sup>78</sup>.

Por último, el derecho a la alimentación debe estar presente como límite a la acción de los mercados de futuros alimentarios. Estos ejercen una influencia desmedida en la fijación de los precios internacionales, pero, sobre todo, su funcionamiento ha sido una fuente indudable de especulación excesiva, con una alta presencia de inversores y fondos sin interés alguno en la alimentación y su industria y con prácticas abusivas. Las anunciadas reformas deben poner coto a todo ello y debería incluirse la referencia al derecho a la alimentación como aviso ante la acción de los especuladores.

Puede decirse que el derecho a la alimentación está reconocido por el derecho internacional general. Hay una *opinio iuris* de los Estados manifestada al respecto<sup>79</sup>. Puede que en su mayoría no pasen de la obligación de una realización progresiva, aunque hay un núcleo de este derecho que implica obligaciones de realización inmediata por los Estados, como ya señaló la Observación General número doce, de interpretación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>80</sup>. De todas formas, lo que está claro es que los Estados tienen que ser conscientes de que han de asumir todas las consecuencias que un correcto y fundado razonamiento jurídico extraiga y deduzca de dicho reconocimiento del derecho a la alimentación, en particular para las nuevas situaciones<sup>81</sup>. Aplicado esto al caso que estamos viendo, nos debe llevar a la convicción de que los Estados han de poner límites a la especulación cuando es excesiva. Ciertamente, ésta supone una considerable amenaza al derecho a la alimentación y puede incluso llegar a tocar su núcleo esencial, el estar libre del hambre

---

<sup>78</sup> En una resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación ya ha apuntado la necesidad (punto 34), por primera vez, de estudiar la situación de estos Estados importadores netos de alimentos desde el derecho a la alimentación (*S/HRC/RES/13/4, 14 de abril de 2010, Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, 13/4 el derecho a la alimentación*). Aunque no hay bibliografía específica sobre derecho a la alimentación y especulación, sí hay ya un cuerpo doctrinal de interés sobre el derecho a la alimentación. Como obras clave de introducción al mismo pueden verse Alston, P., Tomasevski, K. (ed.): *The right to food*, The Hague, ed. Martinus Nijhoff, 1984; EIDE, Asbjorn: *Right to adequate food as a human right*, Geneva, United Nations, 1989; ZIEGLER, Jean: *Le droit à l'alimentation*, Paris, ed. Mille et une nuits, 2003; FAO, Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos: *El derecho a la alimentación adecuada*, Geneva, 2010. En España puede verse VVAA: *Derecho a la alimentación y soberanía alimentaria*, Córdoba, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2008.

<sup>79</sup> Como es conocido la Declaración Universal de Derechos Humanos ya lo reconoció en su artículo 25, también el artículo 11 del Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales. Ha habido múltiples y continuas declaraciones y resoluciones donde se invoca.

<sup>80</sup> *E/C.12/1999/5, 12 may 1999, The Right to adequate food (art 11), general comments, Committee on Economic, Social and Cultural Rights*.

<sup>81</sup> Los relatores especiales del derecho a la alimentación, primero Ziegler y ahora Olivier de Schutter, están haciendo una excelente labor de clarificación del derecho a la alimentación. Son muchas y complejas las temáticas. La labor de estos relatores, en especial sus informes, puede verse en la página web [www2.ohchr.org/spanish/issues/food](http://www2.ohchr.org/spanish/issues/food).

para un gran número de personas, incluso millones. La crisis alimentaria de 2008 fue muestra de ello y es algo que puede repetirse. La acción debiera pues ser inmediata.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

-ABBOTT, P. : « Development dimensions of high food prices », OECD Food, agriculture and fisheries working papers, n° 18, OECD publishing.

-ASHLEY, Gerald : Financial speculation, trading financial biases and behaviour, Harrison House, 2009.

- BACKSHOODELH, M.: “Impacts of world prices transmission to domestic rice markets in rural India”, *Food Policy*, 2010, vol.. 35, pp. 12-19.

-Claridades Agropecuarias, gobierno federal: La Especulación en los mercados de futuros, septiembre 2009, n° 193.

- CONNAY, T. Jr. : Investment and speculation. A description of the modern money market and analysis of the factors determining the value of securities, New York, ed. Hamilton Institute, 1914

- EDWARDS, Franklin R. : « Hedge funds and the collapse of long-term capital management », *Journal of Economic Perspectives*, 1999, vol. 13, pp. 189-210

-EIDE, Asbjorn : *The right to food and the impact of liquid biofuels (agrofuels)*, Rome, Food and Agriculture Organization, 2008.

-GHOST, Jayati : « The unnatural coupling : food and global finance », *Journal of Agrarian Change*, 2010, vol. 10, pp. 72-86.

- GODSWAY, Cudjoe ; DEMANS, Breisinger ; XINSHEN, Diao : “Local impact of a global crisis : food price transmission, consumer welfare and poverty in Ghana”, *Food Policy*, 2010, vol. 35, pp. 294-302;

- HARRISON, Glenn W. : « Dynamics, programmed traders and futures markets : beginning the laboratory search for a smoking gun », *The Economic Record*, 1992, vol. 68

-INSTITUTE FOR AGRICULTURE AND TRADE POLICY : Commodities market speculation : the risk to food security and agriculture.

-IRWIN, Scott; SANDERS, Dwight R.; MERRIN, Robert P.: Devil or angel? The role of speculation in the recent commodity price boom (and bust), international Trade Research Consortium, June 2009.

- MASTERS, Michael ; WHOTE ADAM, K. : *The Accidental hunt brothers. How institutional investors are driving up food and energy prices, special report, july 31, 2008* y *The accidental hunt brothers act 2, index speculator have been a major cause of the recent drop in oil prices, special update, september 10, 2008*

-PACE, Noemi; SEAL, Andrew; COSTELLO, Anthony: Has financial speculation in food commodity markets increased food prices?, *The Lancet*, 2008, n° 371, pp. 1648-1650.

-SANDERS, D. R.; IRWIN, S. H.; MERRIN, R. P.: The adequacy of speculation in agricultural futures market: too much of a good thing?, *Marketing and Outlook research reports, Urbane-Champaign, 2008, Departament of Agricultural and consumer economics, university of Illinois.*

- SALANT, S. W. : «The vulnerability of price stabilization schemes to speculative attack », *Journal of Political Economy*, 1983, vol. 91.

-SCHNEPF, Randy: Price determination in agricultural commodity markets: a primer, CRS Report for Congress, updated January 6, 2006.

-SCHNEPF, Randy: High agricultural commodity prices, what are the issues? , New York, Nova Science publishers, 2008.

-SCHUTTER, Olivier de: Food commodities speculation and food price crises. Regulation to reduce the risks of price volatility, Briefing note 02, September 2010.

- TIMMER, Peter C.: « Reflections on food crisis past », *Food Policy*, 2010, vol. 35, pp. 1-11

-WAHL, Peter: Food speculation the main factor of the price bubble in 2008, *Weed World Econmy, Ecology and development*, 2009.

-WAHL, Peter: The role of speculation in the 2008 food price bubble, *The Global Food Challenge: towards a human rights approach to trade and investment policies*, pp. 68 y ss.

-WRIGHT, B. D.: *Speculators, storage and the price of rice*, Giannini Foundation of Agricultural Economics, Berkeley, 2009.

-Wright, Briand : *International grain reserves and other instruments to address volatility in grain markets : issues and options. Technical background paper for the World Grain Forum, may Russia*, Berkley, ed. University of California, 2009.